

# REPORTE



A MECANISMOS INTERNACIONALES

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Situación de los Derechos de las Personas  
Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial  
en la Ciudad de México



En la **CDHDF**  
*cuidamos tus derechos*

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017



## Contenido

I. Introducción.....	3
II. Marco Normativo.....	4
III. Contexto .....	6
IV. Programas y acciones de la Ciudad de México dirigidos a personas afrodescendientes por parte del gobierno de la CDMX.....	9
V. Los derechos humanos de las personas afrodescendientes desde el trabajo de la CDHDF.....	14
VI. Retos, retrocesos y avances .....	16
VII. Conclusiones .....	17
VIII. Bibliografía.....	18

## **I. Introducción**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objetivo la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación y exclusión, como consecuencia de un acto de autoridad en contra de cualquier persona o grupo social.

La CDHDF presenta este informe a la Relatora sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a fin de mostrar un panorama general de la situación de las personas afrodescendientes en la Ciudad de México, en el marco del 164º Período Extraordinario de Sesiones que la CIDH realiza en México.

Históricamente, México ha contado con un porcentaje importante de personas afromexicanas, es decir, mujeres y hombres de nacionalidad mexicana de descendencia africana, ya sea porque fueron separadas de sus comunidades de origen y trasladadas de manera forzada al continente americano durante la época colonial o bien, porque migraron al territorio mexicano como parte de la movilidad humana después de la conformación del Estado-nación.

El trabajo de miles de mujeres y hombres de origen africano de todas las edades en diversas actividades laborales, fue central para el desarrollo económico de México durante el periodo virreinal, después de la Independencia y hasta nuestra época actual. Las acciones individuales y colectivas que emprendieron para la transformación política de México fueron fundamentales para la abolición de la esclavitud, dando lugar al reconocimiento de su derecho a la libertad personal, el derecho a la vida digna, sus derechos civiles, políticos, sociales, culturales, su inclusión social e institucional, hasta las acciones por el reconocimiento constitucional del sujeto colectivo de derechos.

Sin embargo, debido a las diferencias de color de piel, al acento al hablar, a su situación socioeconómica, entre otras, han sufrido y continúan siendo objeto de discriminación, violencia e invisibilidad institucional.

Por ello, organizaciones de la sociedad civil, pueblos afromexicanos, la academia e instituciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos, han emprendido diferentes acciones para demandar el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos y personas afrodescendientes, tanto a nivel federal como en las entidades federativas.

Lo anterior, con la finalidad de evidenciar la situación de discriminación e invisibilidad de la que forma parte este sector de la población tanto en la esfera social, institucional económica y cultural. Y generar políticas públicas, programas sociales e información estadística que permita reducir las brechas de desigualdad y discriminación que enfrentan cotidianamente.

En este marco, el presente informe tiene el propósito de proveer un acercamiento general respecto del estado que guarda la protección de los derechos de las personas afrodescendientes en la Ciudad de México, haciendo hincapié en los avances y retos para el ejercicio efectivo de sus derechos humanos.

## **II. Marco Normativo**

La protección de los derechos de las personas afrodescendientes y afroamericanas debe tomar en cuenta el constante riesgo de vulnerabilidad derivado del contexto histórico en el que se encuentran, por lo que ante este escenario el Estado mexicano ha adoptado diversas disposiciones jurídicas a fin de reconocer, proteger y garantizar los derechos humanos de este grupo, haciendo énfasis en la igualdad y no discriminación como un derecho llave a través del cual se pueden garantizar otros derechos.

En el ámbito internacional, el derecho a la igualdad y no discriminación por motivos raciales se encuentra contemplado en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en el artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; así como en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; el Plan de Durban; la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales; la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.<sup>1</sup>

En el ámbito regional, se encuentra regulado en el artículo 2 de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre; los artículos 1.1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 3 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Derivado de la aceptación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, México ha sido sometido a diversos exámenes por parte del Comité para

---

<sup>1</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos. 2012. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>

la Eliminación de la Discriminación Racial, por lo que ha presentado 11 informes periódicos, cuatro de ellos consolidados, y dos informes complementarios.<sup>2</sup> Asimismo, en 2012 creó un Grupo de Trabajo que da seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones conformado por 50 instituciones de los distintos poderes y órdenes de gobierno del Estado mexicano.<sup>3</sup>

Dentro del ámbito de la legislación interna, la Constitución Federal no reconoce de manera específica en ninguno de sus artículos a las personas afrodescendientes o afromexicanas, solamente hace mención a la composición pluricultural<sup>4</sup> de México y una prohibición expresa de cualquier tipo de discriminación por motivo de origen o raza.<sup>5</sup> Por lo que nuestro país es una de las pocas naciones latinoamericanas que no ha reconocido a los pueblos y personas afrodescendientes en su Constitución Federal como ya lo han hecho Guatemala, Costa Rica, Honduras, Panamá, Ecuador, Argentina, Colombia y Brasil.<sup>6</sup>

A iniciativa de la población afromexicana, la sociedad civil y la academia, la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), identificó que uno de cada 100 personas mexicanas es afrodescendiente, y en 100 municipios del país al menos el 10% de población tienen raíces africanas.<sup>7</sup> De igual forma, se identificó grupos afrodescendientes en estados como Baja California Sur, Estado de México, Colima, Quintana Roo, Tamaulipas, Coahuila, Veracruz, Chiapas y Michoacán.<sup>8</sup>

Sin embargo, solamente en Oaxaca en el año 2013, Guerrero en el 2014 y la Ciudad de México en 2017 cuentan con un reconocimiento jurídico expreso a los pueblos y comunidades afrodescendientes y afromexicanas en sus constituciones locales, ya que en ellas se establece la composición pluriétnica y pluricultural haciendo un reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos afrodescendientes, además de reconocer su derecho a la libre determinación, derecho a la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades, derecho a preservar y enriquecer los elementos que constituyen su cultura e identidad, derecho a recursos naturales, planes y programas de

---

<sup>2</sup> CONAPRED. Grupo de Trabajo CERD - Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas Antecedentes. Sin fecha. Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=531&id\\_opcion=428&op=428&id\\_opcion=428&op=673](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=531&id_opcion=428&op=428&id_opcion=428&op=673)

<sup>3</sup> COPRED. Afrodescendientes, discriminación racial y racismo. Sin fecha. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-afrodescendientes/>

<sup>4</sup> Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2. Última reforma el 24 de febrero de 2017. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)

<sup>5</sup> Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1. Última reforma el 24 de febrero de 2017. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)

<sup>6</sup> Afrodescendencias Mx. Investigación e Incidencia A.C., et. al. Amicus Curiae relativo a los derechos de las personas afromexicanas y afrodescendientes. Junio 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Amicus-DHpersonasafro.pdf>

<sup>7</sup> INEGI. Presentan Publicación sobre Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Comunicado de prensa núm. 135/17. 27 de marzo 2017. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017\\_03\\_04.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_04.pdf)

<sup>8</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Informe final de la Consulta para la identificación de comunidades afrodescendientes; coord. Liliana Garay Cartas. México: CDI, 2012. Pág. 10. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37016/cdi\\_informe\\_identificacion\\_comunidades\\_afrodescendientes.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37016/cdi_informe_identificacion_comunidades_afrodescendientes.pdf)

desarrollo, así como el reconocimiento a las formas de organización social, política y de gobiernos que detentan los pueblos.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prohíbe hacer distinción alguna por cuestión de origen étnico, color de piel y apariencia física.<sup>9</sup> Asimismo, las leyes estatales para eliminar la discriminación de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Durango, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas se incluye la prohibición de discriminar por origen étnico; y las de Baja California, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas señalan que se prohíbe discriminar por motivo de raza.<sup>10</sup>

Como ya se mencionó, la Ciudad de México a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017 por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México un nuevo marco normativo con el que se busca garantizar la igualdad y no discriminación de todas las personas que habitan y transitan por la capital del país, contemplando la necesidad de construir una ciudad incluyente de los diversos grupos que han sufrido históricamente condiciones de discriminación estructural. Esto incluye reconocer a las personas afrodescendientes como sujetas de derechos, así como la obligación de las autoridades de la capital de implementar medidas efectivas para combatir la discriminación y violencia en todas sus formas en contra de este grupo; asimismo, se establece el fomento a la autoadscripción de las personas y el reconocimiento de las contribuciones históricas de las personas fromexicanas en la construcción de la nación mexicana y de la Ciudad de México.<sup>11</sup>

Aunado a lo anterior, la Ciudad de México cuenta con una Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, en la que se reconoce que la composición intercultural de la capital, lo cual se expresa en la diversidad sociocultural de sus habitantes, asentando un compromiso de combatir los prejuicios y la discriminación.<sup>12</sup>

### **III. Contexto**

En cuanto a la situación de las personas afrodescendientes en México, según datos del INEGI en 2015, en el país existían 119,530,753 habitantes residiendo en viviendas particulares; de éstos,

---

<sup>9</sup> Cámara de Diputados. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Artículo 1, fracción III. Última reforma el 01 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_011216.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf)

<sup>10</sup> COPRED. Afrodescendientes, discriminación racial y racismo. Sin fecha. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-afrodescendientes/>

<sup>11</sup> Gobierno de la Ciudad de México. Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11, inciso N. Publicada en 05 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf>

<sup>12</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, Artículo 14. Publicada el 07 de abril de 2011. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo>

1,381,853 se reconocen como afrodescendientes (49% hombres y 51% mujeres),<sup>13</sup> lo que representan el 1.2% de la población total del país; es decir, en esta nación, una de cada 100 personas se considera afrodescendiente.<sup>14</sup> Por lo que respecta a la Ciudad de México existen 160,353 personas afrodescendientes (1.9% del total de los habitantes de la capital) ocupando el quinto lugar con personas afrodescendientes a nivel nacional después de Guerrero (6.5%), Oaxaca (4.9%), Veracruz (3.3%) y Estado de México.<sup>15</sup>

Uno de los grandes problemas que enfrenta este grupo poblacional es el del racismo y la discriminación. La discriminación racial está basada en el color de piel, origen nacional o étnico y las consecuencias de ello anulan o disminuyen el reconocimiento, goce y ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos.<sup>16</sup> En referencia a ello, de acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CDMX 2013), el 17% de la población entrevistada considera que una de las causas más comunes para discriminar a las personas es por su color de piel y el 80.4% piensa que sí se discrimina por esa circunstancia.<sup>17</sup> Particularmente, más del 76.3% señala que en la Ciudad de México sí se discrimina a las personas afrodescendientes y, de éstos, un 49.1% considera que se les discrimina mucho.<sup>18</sup>

Lo anterior confirma la necesidad de que en la Ciudad se continúe avanzando en la construcción de políticas públicas dirigidas a la población afrodescendiente y en contra de la discriminación de la que suelen ser objeto. Si bien existen en la actualidad algunas acciones institucionales encaminadas a ello, principalmente a través la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC) y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se espera que las autoridades locales elaboren una política pública definida en este tema aplicable al corto, mediano y largo plazo. Por otro lado, el hecho de que este grupo de la población sea considerado en la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM)<sup>19</sup> abre la puerta para que se pueda elaborar una política pública mayormente efectiva.

---

<sup>13</sup> INEGI. Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. Encuesta Intercensal 2015. 2017. P. 8. Disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825090272.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090272.pdf)

<sup>14</sup> INEGI. Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. Encuesta Intercensal 2015. *op. cit.*, p. 3

<sup>15</sup> INEGI. Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. Encuesta Intercensal 2015. *op. cit.*, p. 4.

<sup>16</sup> COPRED. Personas Afrodescendientes. Sin Fecha. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/06/afrodescendientesfinalA2sinregistro.pdf>

<sup>17</sup> COPRED. Encuesta sobre discriminación en la ciudad de México 2013. Afrodescendientes. Encuesta de viviendas del 1 al 9 de junio de 2013. Pp. 5 y 6. Disponible en [http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/EDIS\\_Personas\\_Afrodescendientes.pdf](http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/EDIS_Personas_Afrodescendientes.pdf)

<sup>18</sup> COPRED. "Encuesta sobre discriminación en la ciudad de México 2013. Afrodescendientes". Encuesta de viviendas del 1 al 9 de junio de 2013. *Op. Cit.*, Pp. 8.

<sup>19</sup> Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 11, inciso B, letra N

### **a. Patrones detectados**

En México como en otras partes del mundo, ha permeado la idea racista que vincula lo “negro” con lo pésimo, lo trágico, lo negativo, lo marginal, mientras que lo blanco simboliza lo bueno, lo positivo, lo enaltecido, lo sublime. Estas prácticas lacerantes para la sociedad y la cultura de paz, no sólo alimentan discursos de odio racial y segregación social en México. También representan una constante violación al ejercicio efectivo de los derechos humanos basado en el derecho a una vida libre de violencia, en igualdad y sin discriminación racial.

El 16 de junio del presente año, el INEGI publicó un Informe sobre el *Movilidad Social Intergeneracional*, que incluye información de las características sociodemográficas de la población de 25 a 64 años de edad, así como sus niveles educativos y ocupacionales.

De los resultados obtenidos, se tiene que de las personas que se autclasificaron en las tonalidades de piel más clara, sólo 10% no cuenta con algún nivel de escolaridad, mientras que la cifra se eleva a 20.2% para las personas que se autclasificaron en las tonalidades de piel más oscuras. Refiere el estudio que mientras más oscuro es el color de piel, los porcentajes de personas ocupadas en actividades de mayor calificación se reducen. Cuando los tonos de piel se vuelven más claros, los porcentajes de ocupación en actividades de media y alta calificación se incrementan. Si bien, el Informe realizado por el INEGI representa un paso hacia adelante en el reconocimiento de la población afrodescendiente y afromexicana en los procesos estadísticos y de información, resulta importante señalar que el método y las conceptos utilizados para realizar dicho informe fueron cuestionados por las organizaciones de la sociedad civil y la población afromexicana, ya que se utilizó una referencia inadecuada sobre las tonalidades de piel y se incluyen términos como “raza negra” aun cuando ya ha sido señalado que las “razas” biológicamente no existen y que solo existe una sola raza humana.

### **b. Problemas estructurales identificados**

Las personas afrodescendientes y afromexicanas siguen enfrentando condiciones graves de discriminación y racismo. Una de las causas más comunes de discriminación son la condición de pobreza, el color de piel, el acento al hablar, el nivel educativo, la situación económica y el estatus migratorio; entre los grupos que sufren mayor discriminación se encuentran las personas de piel morena.

Los resultados obtenidos del Informe *Movilidad Social Intergeneracional 2017* del INEGI, señala obstáculos que enfrentan las personas afrodescendientes para acceder a un trabajo digno, a la educación, entre otros.



### **c. Situación actual**

Desde hace algunas décadas, la población afroamericana remarcó la importancia de que fueran incluidos en los censos de población e información estadística. De modo que los resultados obtenidos en la encuesta intercensal representan un paso importante para el reconocimiento institucional de este sector de la población. Ahora bien, con el impulso social de las organizaciones, hasta el momento se han reconocido los derechos de los pueblos y personas afrodescendientes y afroamericanas en las constituciones de las siguientes entidades federativas: Oaxaca, Guerrero y recientemente la Ciudad de México. Resulta importante mencionar que el reconocimiento como grupo prioritario de las personas afrodescendientes y afroamericanas en la capital se realizó de manera independiente de los derechos de los pueblos originarios y comunidades indígenas de la capital.

Fue hasta la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, cuando se incluyó y cuantificó a la población afrodescendiente en México al introducir la pregunta: ¿De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones se considera negra, es decir afroamericana o afrodescendiente? El resultado fue de 1,381,853 personas afrodescendientes en el país, de las cuales 160 000 viven en la Ciudad de México. Asimismo, la encuesta determinó que sufren graves rezagos en sus niveles de escolaridad, vivienda, acceso al agua y al trabajo.

Es importante subrayar que existe una situación de discriminación e invisibilidad en la esfera social, institucional económica y cultural; además de que existen pocas políticas públicas, programas sociales específicos que permitan reducir las brechas de desigualdad y discriminación.

### **IV. Programas y acciones de la Ciudad de México dirigidos a personas afrodescendientes por parte del gobierno de la CDMX**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC) tiene en la actualidad un programa llamado Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional que tiene como fin apoyar a la población indígena, afrodescendiente y otros pueblos residentes en la Ciudad en el acceso a la justicia, la equidad y el desarrollo de convivencias interculturales y pluriétnicas.<sup>20</sup> Por otro lado, COPRED maneja el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED) (véase Cuadro 1).

---

<sup>20</sup> SEDEREC. Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional. 2017. Disponible en: <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-equidad-para-los-pueblos-indigenas-originarios-y-de-distinto-origen-nacional>

En tanto, entre las acciones institucionales capitalinas, el mayor porcentaje de las acciones provienen del COPRED (véase Cuadro 2):

- a. Encuesta sobre Discriminación en la CDMX<sup>21</sup> 2013 – Personas Afrodescendientes
- b. Foro Políticas Públicas y Diversidad Cultural: Pigmentocracia y discurso de odio
- c. Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial en la CDMX
- d. Convenio de colaboración con la Fundación Nelson Mandela - COPRED
- e. Creación del Instituto Nelson Mandela de la CDMX. Sin Discriminación
- f. Díptico sobre personas afrodescendientes
- g. Programa de Acciones del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes desde la CDMX, con base en el Programa de Actividades de la ONU.
- h. Proclamación de la Plaza de Santo Domingo de la CDMX como sitio de Memoria de la Esclavitud y las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes
- i. Campañas contra el racismo
- j. Gran Acuerdo por el Trato Igualitario de la CDMX.
- k. Campaña “Encara el racismo”
- l. Decálogo de acciones para personas servidoras públicas del gobierno de la CDMX contra el racismo.
- m. Otras acciones en la lucha contra el racismo

**Cuadro 1. Programas del gobierno de la Ciudad de México dirigidos a la población afrodescendientes que vive o transita por el país.**

Institución	Programa	Objetivos o acciones implementadas	Cobertura
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC)</b>	Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional	Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, en el acceso a la justicia, la equidad y el desarrollo de convivencias interculturales y pluriétnicas, así como a la población infantil indígena para su permanencia escolar, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres. Busca impulsar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas; además de apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas; así como fomentar y desarrollar la convivencia intercultural y pluriétnicas.	Este programa publica anualmente varias convocatorias y lineamientos. El acceso al programa puede ser por demanda, conforme a lo señalado en los lineamientos específicos, o por convocatoria pública. Tanto las convocatorias como los lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página web de la Secretaría: <a href="http://www.sederec.df.gob.mx">www.sederec.df.gob.mx</a> y estarán visibles en la ventanilla de acceso. El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.
<b>COPRED</b>	Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED)	Fortalecer la política de igualdad y no discriminación a través de acciones de prevención y eliminación de este problema público, a través de la implementación de objetivos y líneas de acción en materia normativa y reglamentaria, estudios e	El PAPED 2016-2018 es la herramienta de política pública con la que el COPRED busca transversalizar el enfoque de igualdad y no discriminación en las acciones de gobierno. Es un instrumento que orienta la acción pública con la finalidad de visibilizar la discriminación como un

<sup>21</sup> Acrónimo utilizado por el Gobierno de la Ciudad de México para referirse a esta entidad.

	investigaciones y medidas especiales: acciones de inclusión, nivelación y acciones afirmativas.	problema público y generar nuevas formas de convivencia e inclusión social libres de discriminación, así como impulsar acciones para eliminar brechas de desigualdad. <sup>22</sup>
--	---	---

Fuente: Elaboración propia con información de los sitios oficiales

**Cuadro 2. Acciones institucionales del gobierno de la Ciudad de México dirigidos a personas afrodescendientes**

Institución	Acción institucional	Objetivo	Cobertura
COPRED	<b>Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2013 – Personas Afrodescendientes (EDISCDMX2013)</b>	Conocer la percepción que los habitantes y transeúntes de la CDMX tienen sobre las personas afrodescendientes y las personas de piel morena.	Se entrevistaron a un total de 5,200 personas (4,800 personas residentes -300 por cada Delegación-) y 400 a población “flotante” (que vive fuera de la Ciudad, pero labora o estudia en la misma). Realizada del 01 al 09 de junio de 2013.
COPRED	<b>Foro Políticas Públicas y Diversidad Cultural: Pigmentocracia y Discurso de Odio</b>	Contribuir a la reflexión sobre la diversidad cultural en el marco del Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México.	Desarrollado el 21 de mayo de 2015, dirigido a personas especialistas de los medios de comunicación, de la academia, de la administración pública y público en general.
COPRED, Fundación Nelson Mandela, OACNUDH, Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX, AFRICAMEX, CDHDF y Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	<b>Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial en la CDMX</b>	Generación de condiciones de igualdad con mayor amplitud, con un andamiaje jurídico más completo.	Evento público del 21 de marzo de 2015.
COPRED, Embajada de Sudáfrica	<b>Convenio de colaboración con la Fundación Nelson Mandela - COPRED</b>	Firmar un Código de Conducta para la creación del Instituto Nelson Mandela de la Ciudad de México	Firmado el 11 de diciembre de 2014
COPRED	<b>Creación del Instituto Nelson Mandela de la CDMX. Sin Discriminación<sup>23</sup></b>	Construir un espacio abierto y plural de educación, capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de Derechos Humanos, igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, las personas servidoras públicas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado en donde los desafíos y retos que enfrenta la ciudad en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, sean analizados con una visión pública y ciudadana, una perspectiva de derechos humanos, así como con un enfoque local, nacional e internacional	Abierto a servidores públicos y al público en general interesado en conocer la investigación, el diseño de materiales educativos y la realización de actividades de reflexión sobre el valor de la diversidad de los distintos grupos sociales que conviven de manera cotidiana en los espacios de esta ciudad, los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.
COPRED	<b>Díptico sobre personas afrodescendientes</b>	Explicar y difundir qué es el racismo y el concepto de personas afrodescendientes.	Dirigido a toda la población de la CDMX en un lenguaje breve y claro

<sup>22</sup> Icaza Longoria, Pablo Álvarez et al. *Programa para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México 2016 – 2018*. COPRED, 2016. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/PAPED-2016-2018.pdf>

<sup>23</sup> COPRED. Instituto Nelson Mandela CDMX. 2016. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/instituto-nelson-mandela/>

<p>COPRED, INAH</p>	<p><b>Programa de Acciones del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes desde la CDMX, con base en el Programa de Actividades de la ONU.<sup>24</sup></b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inclusión, monografía informativa sobre los derechos de las personas afrodescendientes en la página web oficial del Consejo, así como la creación de un micrositio, en el cual se describe el marco internacional en contra de la discriminación racial, las acciones del Gobierno de la Ciudad de México a favor de las personas afrodescendientes y la participación del Gobierno capitalino en espacios nacionales e internacionales.</li> <li>2. Iniciación en 2014 con trabajos de creación de un centro de educación, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, dirigido a las personas servidoras públicas, así como a la ciudadanía. En este marco, como parte del reconocimiento a la trayectoria del ex presidente de Sudáfrica Nelson Mandela, se obtuvo la autorización de nombre Instituto Nelson Mandela CDMX, a través de la Embajada de Sudáfrica, por parte de la Fundación Nelson Mandela.</li> <li>3. Elaboración de trípticos de difusión sobre personas Afrodescendientes durante el 2014 hasta la fecha.</li> <li>4. Realización de evento conmemorativo el 18 de julio de 2015, con motivo al Día Internacional de Nelson Mandela. Con la colaboración de la Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) se llevó a cabo: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Conversatorio Racismo y discriminación hacia las y los afrodescendientes en la Ciudad de México;</li> <li>* Tres exposiciones fotográficas de los pueblos afrodescendientes en México: "Pueblos Negros de la Costa Chica", "Los de la Candela: afrodescendientes en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca" y "Historia de Nelson Mandela"</li> <li>* Demostración de bailes regionales del estado de Guerrero "Danza de los Diablos" y del Estado de Veracruz "Danza de los negros",</li> <li>* Presentación de canciones africanas y una afrodescendiente, interpretada por el Coro de la Secundaria 240 República de Sudáfrica.</li> </ul> </li> <li>5. Reconocimiento a la Ciudad de México, a través del Consejo, por parte de la Embajada de la República de Sudáfrica en México por sus acciones de inclusión y visibilización en favor de las personas afromexicanas y afrodescendientes, durante la Conferencia de Prensa inaugurando <b>octubre, mes del Trato Igualitario</b>.</li> <li>6. Exposición "Presencia afro en la CDMX: El valor de nuestra tercera raíz", presentada en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.</li> <li>7. Colaboración con la organización para el Desarrollo Social y Productivo de los Pueblos y Comunidades</li> </ol>	
---------------------	--	---	--

<sup>24</sup> COPRED. Agenda de Racismo. Sin fecha. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/Incidencia-del-Consejo-en-materia-de-racismo-Dossier.pdf>.

		Afrodescendientes, SocPinda A.C. con el “Segundo Coloquio de Afrodescendientes”, mismo que se llevó a cabo los días 25 al 29 de noviembre 2015, en Puerto Escondido y Pinotepa Nacional, Oaxaca. El Consejo organizó una Conferencia de Prensa para dar visibilidad e impulso al mismo, a la cual asistieron los Embajadores de Egipto, Argelia y un representante de la Embajada de Sudáfrica.	
UNESCO; Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	<b>Proclamación de la Plaza de Santo Domingo de la CDMX como sitio de Memoria de la Esclavitud y las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes</b> <sup>25</sup>	Visibilizar la importancia de los afrodescendientes en la construcción del país y combatir el racismo y la discriminación hacia esta población.	Abierto al público residente y transeúnte de la Ciudad de México.
COPRED	<b>Campañas contra el racismo</b>	Campaña “Afrochilangos”, consistente en dos videos que se difundieron a través de redes sociales, así como la exposición “La Tercera Raíz, Presencia Afro en la CDMX”, a fin de mostrar a la ciudadanía que todas y todos podemos ser racistas, pues el racismo no sólo se puede dar contra personas afro, sino también contra personas de piel morena, indígenas, personas migrantes y extranjeras.  Realización de una campaña que se compone de tres versiones: “Versión piel morena”, “Versión personas afro” y “Versión indígena”. De cada versión se realizará material impreso, así como un video y audio.	
COPRED	<b>Gran Acuerdo por el Trato Igualitario de la CDMX.</b> <sup>26</sup>	Busca identificar y reconocer el fenómeno de la discriminación como un obstáculo para el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de la población, así como su reconocimiento pleno, con el propósito de construir una cultura que permita el ejercicio de las identidades individuales y colectivas como sujetos de derechos en condiciones de igualdad.	Pueden sumarse todas y todos: ciudadanía, organizaciones civiles, colectivos o empresas, de acuerdo a las diferentes modalidades de participación:  1) Red Ciudadana por la Igualdad y la No Discriminación (RedCii) 2) Red de Organizaciones Ciudadanas por el Trato Igualitario (REDAC) 3) Empresas Comprometidas por el Trabajo Igualitario
COPRED	<b>Campaña “Encara el racismo”.</b> <sup>27</sup>	Campaña social para divulgar valores y acciones en contra del racismo	Público en general
COPRED	<b>Decálogo de acciones para personas servidoras públicas del gobierno de la CDMX contra el racismo.</b> <sup>28</sup>	Campaña social para divulgar valores y acciones en contra del racismo	Para los servidores públicos del gobierno de la CDMX
COPRED	<b>Otras acciones en la lucha contra el racismo</b>	<b>DE RECONOCIMIENTO:</b> 1. Elaboración de materiales de difusión que promuevan una cultura a favor del trato igualitario de	

<sup>25</sup> UNESCO. La plaza de Santo Domingo, declarada sitio de Memoria de la Esclavitud y las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes. 26 de agosto de 2016. Disponible en: [http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la\\_plaza\\_de\\_santo\\_domingo\\_declarada\\_sitio\\_de\\_memoria\\_de\\_la/](http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_plaza_de_santo_domingo_declarada_sitio_de_memoria_de_la/)

<sup>26</sup> COPRED. ¿Qué es el Gran Acuerdo por el Trato Igualitario? 2016. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/gran-acuerdo/>

<sup>27</sup> COPRED. Decálogo de Acciones contra el Racismo para Personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México. 2016. <http://data.copred.cdmx.gob.mx/racismo/decalogo-de-acciones-contra-el-racismo-para-personas-servidoras-publicas-del-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/>

<sup>28</sup> COPRED. Decálogo de Acciones contra el Racismo para Personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México. Op. Cit.

		<p>las personas afrodescendientes, como dípticos, infografías, audiovisuales, entre otros.</p> <p>2. Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial en la Ciudad de México, el 21 de marzo 2015, presidida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa.</p> <p>3. Realización del Conversatorio “Ciudad Incluyente con la comunidad afrodescendiente”, organizado en colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), diversas Embajadas de países africanos acreditadas ante el Estado Mexicano, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, todo ello también en el marco del Día Internacional de Nelson Mandela.</p> <p>4. Articulación con la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia del D.F. y la Administración pública de la Ciudad de México para promover acciones de reconocimiento durante el Decenio Internacional para los Afrodescendientes.</p> <p>5. Promoción de la participación ciudadana a través de las 153 organizaciones sociales que conforman la Red de Atención Ciudadana en materia de la No Discriminación y para el ejercicio de los Derechos Humanos (REDAC), con la finalidad de realizar acciones en el marco del Decenio, a través del PASCTI 2016 (Programa de Acciones de la Sociedad Civil a favor del Trato Igualitario y No Discriminación).</p> <p><b>DE JUSTICIA</b></p> <p>Implementación de medidas de coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, encaminadas a garantizar y salvaguardar los derechos de las personas afrodescendientes en los procedimientos de procuración e impartición de justicia.</p>	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia con información del sitio oficial

## **V. Los derechos humanos de las personas afrodescendientes desde el trabajo de la CDHDF**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ha impulsado el reconocimiento, protección y salvaguarda de los derechos de las personas afrodescendientes y afro mexicanas que habitan y transitan por esta Ciudad, en vinculación con organizaciones de la sociedad civil, academia y personas afrodescendientes y afro mexicanas, trabajando la Agenda por los derechos de esta población desde la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas. De manera particular, durante el proceso de conformación de la nueva Constitución Política de la Ciudad de México, este Organismo identificó la necesidad de incluir en dicho ordenamiento una serie de estándares mínimos que debían ser abordados: el derecho a la igualdad y no discriminación; el derecho a la identidad y disfrute de la cultura; el reconocimiento de derechos colectivos y la existencia histórica; a un desarrollo social igualitario; el derecho de adoptar medidas legislativas y de cualquier índole para evitar cualquier tipo de discriminación y racismo; la inclusión de la perspectiva

de género; respetar la diversidad de la población afrodescendiente y afromexicana; garantizar la participación política, económica, social y cultural; y garantizar el acceso a la protección jurídica y al derecho a la salud.<sup>29</sup>

En este sentido, la Comisión ha llamado a reconocer la raíz africana de nuestra sociedad; además de que ha solicitado a las instituciones públicas enfocar esfuerzos para combatir la desigualdad social en la que vive la población afromexicana, así como respetar, proteger, promover y garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural de la Ciudad de México. Señalando que es necesario continuar trabajando para la eliminación de la discriminación racial en los diferentes sectores de la población, siendo urgente garantizar sus derechos, e incluirles en la agenda educativa, política, legislativa y presupuestal en busca de la construcción de una sociedad incluyente e intercultural, evitando todo tipo de retroceso en la protección más amplia de los derechos de las personas afrodescendientes y afromexicanas.<sup>30</sup>

Asimismo, este Organismo ha hecho un exhorto a las personas y a los grupos de población afromexicanos a presentar las quejas en casos de presunta violación de sus derechos por parte de autoridades de la Ciudad de México.<sup>31</sup>

Ahora bien, como parte del trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, este organismo ha realizado foros y conversatorios con organizaciones de la sociedad civil y personas de este sector de la población en los que han manifestado las siguientes situaciones violatorias de derechos humanos:

- Las personas afrodescendientes y afromexicanas son detenidas de manera arbitraria en los espacios públicos y carreteras del país. En ocasiones se les exige demostrar con documentos su nacionalidad mexicana o cantar el himno nacional, ya que en el imaginario de las y los agentes de seguridad no existe este sector de la población.

---

<sup>29</sup> CDHDF. Derechos de la Población Afrodescendiente y/o Afromexicana. 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/Deca%CC%81logo-Afro.pdf>

<sup>30</sup> CDHDF. En día Internacional de la Discriminación Racial, CDHDF llama a reconocimiento social y normativo de Población Afromexicana. Boletín 040/2016. 21 de marzo de 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/03/DISCRIMINACION-RACIAL-C.pdf>; CDHDF. Indispensable Defender la Diversidad Cultural Reconocida en la Constitución de la Ciudad De México. Posicionamiento 37/2017. 20 de mayo de 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/05/indispensable-defender-la-diversidad-cultural-reconocida-en-la-constitucion-de-la-ciudad-de-mexico/>; CDHDF. El reconocimiento de los derechos de personas afromexicanas en la Ciudad de México está en riesgo: CDHDF Y OSC. Boletín 60/2017. 4 de mayo de 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/05/el-reconocimiento-de-los-derechos-de-personas-afromexicanas-en-la-ciudad-de-mexico-esta-en-riesgo-cdhdf-y-osc/>; CDHDF. CDHDF reitera compromiso para defender los derechos de las personas afromexicanas y afrodescendientes. Boletín 86/2017. 19 de junio de 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/06/cdhdf-reitera-compromiso-para-defender-los-derechos-de-las-personas-afromexicanas-y-afrodescendientes/>

<sup>31</sup> CDHDF. Exhorta CDHDF a personas afromexicanas a presentar quejas por presuntas violaciones a sus derechos humanos. Boletín 123/2017. 10 de julio de 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2016/07/exhorta-cdhdf-a-personas-afromexicanas-a-presentar-queja-por-presuntas-violaciones-a-sus-derechos-humanos/>

- Se les niega el acceso a los sistemas públicos de salud a pesar de ser derechohabientes y contar con la documentación necesaria.
- Con frecuencia se les discrimina en los diferentes niveles educativos por su apariencia física, manera de hablar, situación económica, origen étnico.
- Se les rechaza de empleos a pesar de cumplir con todos los requisitos para ocupar la vacante.
- Culturalmente los cuerpos de las mujeres afrodescendientes y afroamericanas han sido “erotizados”, por lo que sufren un mayor acoso sexual y violencia verbal en la vía pública.

Esta Comisión tuvo conocimiento, a partir del testimonio<sup>32</sup> de una mujer afrodescendiente, de la discriminación de la que es víctima esta población. Al respecto la mujer señaló que constantemente son molestadas de manera arbitraria en los espacios públicos y vías públicas, cuestionando su estancia legal en el país. Refirió también que una vez que viajaba en un autobús, subió la policía y solamente le pidieron identificarse a las personas de piel negra. Señaló que les ocurre lo mismo al solicitar acceso a servicios públicos. Al respecto la CDHDF ha visibilizado esta situación en foros, medios de comunicación; asimismo ha proporcionado orientación y difusión de los datos de las autoridades a las cuales pueden acudir cuando ocurran hechos similares.

## **VI. Retos, retrocesos y avances**

Actualmente existen diferentes retos para que la población afroamericana pueda ejercer plenamente sus derechos humanos, en un contexto de igualdad y no discriminación racial, entre los cuales están:

- La inclusión de la población afrodescendiente en datos estadísticos representa un avance importante para visibilizar las problemáticas y situaciones de discriminación de la que son parte. Sin embargo, estos deben realizarse con la participación y asesoría técnica de especialistas en el tema, para cuidar en todo momento el uso de lenguaje incluyente y términos que no reproduzcan prácticas discriminatorias. Abstenerse de utilizar el término “raza” para clasificar la variante fenotípica de las personas, dado que científicamente las razas no existen; son una construcción social colonial utilizada para violentar a los grupos culturalmente diversos en el siglo XVI hasta nuestros tiempos.
- Incluir en los libros de texto el reconocimiento de la participación y contribución de la población afrodescendiente a la historia de México y conformación de la cultura nacional.
- El cinco 5 de febrero del 2017, en la Constitución de la Ciudad de México, se dio el

---

<sup>32</sup> Este testimonio se obtuvo con motivo de la participación del personal de la CDHDF en el programa Diálogos en Confianza que transmite Canal Once, al cual acudió el 21 de julio de 2017.



reconocimiento como grupo prioritario de población a las personas afrodescendientes y afroamericanas en la capital y se realizó de manera independiente de los derechos de los pueblos originarios y comunidades indígenas de la capital. Por ello resulta de gran preocupación las acciones de inconstitucionalidad presentadas el 7 de marzo de 2017, por la Procuraduría General de la República (PGR) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que impugnaron entre otras normas, la Carta de Derechos, en la cual se reconocen los derechos de la población afrodescendiente y afroamericana.

- Asimismo, México no ha ratificado la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia.

## **VII. Conclusiones**

A continuación, se señalan algunas propuestas que se consideran relevantes para avanzar en la temática:

- Se requiere reconocer los derechos tanto individuales como colectivos de la población afrodescendiente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar legislación y políticas públicas orientadas a generar acciones afirmativas y promoción de los derechos humanos de la población afrodescendiente en México, a partir de su reconocimiento en los diferentes ámbitos, con la finalidad de erradicar la discriminación racial de la que son víctimas.
- Es necesario pronunciarse por la defensa de la conquista y consolidación de los derechos de este sector de la población en la Ciudad de México, ante las acciones de inconstitucionalidad emitidas contra la Constitución de la Ciudad de México por la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El riesgo de la declaración de invalidez de dichos artículos por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejaría sin efectos los derechos garantizados en la Constitución como el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a la reparación integral, el derecho a la educación inclusiva e intercultural, derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, derecho a la memoria, al patrimonio histórico, cultural inmaterial y material, el derecho a la identidad, el derecho al trabajo digno sin discriminación, entre otros.
- Ratificación de la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia por parte del estado mexicano, para incorporarlo al bloque constitucional de derechos humanos.

## **VIII. Bibliografía**

- Afrodescendencias Mx. Investigación e Incidencia A.C., *et. al.* Amicus Curiae relativo a los derechos de las personas afromexicanas y afrodescendientes. Junio 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Amicus-DHpersonasafro.pdf>
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, Artículo 14. Publicada el 07 de abril de 2011. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-e800ffd58570472c879df856002040c5.pdf>
- Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma el 24 de febrero de 2017. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)
- Cámara de Diputados. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Artículo 1, fracción III. Última reforma el 01 de diciembre de 2016. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_011216.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf)
- CDHDF. CDHDF reitera compromiso para defender los derechos de las personas afromexicanas y afrodescendientes. Boletín 86/2017. 19 de junio de 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/06/cdhdf-reitera-compromiso-para-defender-los-derechos-de-las-personas-afromexicanas-y-afrodescendientes/>
- CDHDF. Derechos de la Población Afrodescendiente y/o Afromexicana. 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/Deca%CC%81logo-Afro.pdf>
- CDHDF. En día Internacional de la Discriminación Racial, CDHDF llama a reconocimiento social y normativo de Población Afromexicana. Boletín 040/2016. 21 de marzo de 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/03/DISCRIMINACION-RACIAL-C.pdf>
- CDHDF. El reconocimiento de los derechos de personas afromexicanas en la Ciudad de México está en riesgo: CDHDF Y OSC. Boletín 60/2017. 4 de mayo de 2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/05/el-reconocimiento-de-los-derechos-de-personas-afromexicanas-en-la-ciudad-de-mexico-esta-en-riesgo-cdhdf-y-osc/>
- CDHDF. Exhorta CDHDF a personas afromexicanas a presentar quejas por presuntas violaciones a sus derechos humanos. Boletín 123/2017. 10 de julio de 2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2016/07/exhorta-cdhdf-a-personas-afromexicanas-a-presentar-queja-por-presuntas-violaciones-a-sus-derechos-humanos/>
- CDHDF. Indispensable Defender la Diversidad Cultural Reconocida en la Constitución de la Ciudad De México. Posicionamiento 37/2017. 20 de mayo de 2017. Disponible en:

<http://cdhdf.org.mx/2017/05/indispensable-defender-la-diversidad-cultural-reconocida-en-la-constitucion-de-la-ciudad-de-mexico/>

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Informe final de la Consulta para la identificación de comunidades afrodescendientes; coord. Liliana Garay Cartas. México: CDI, 2012. Pág. 10. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37016/cdi\\_informe\\_identificacion\\_comunidades\\_afrodescendientes.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37016/cdi_informe_identificacion_comunidades_afrodescendientes.pdf)

CONAPRED. Grupo de Trabajo CERD - Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas Antecedentes. Sin fecha. Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=531&id\\_opcion=428&op=428&id\\_opcion=428&op=673](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=531&id_opcion=428&op=428&id_opcion=428&op=673)

COPRED. Afrodescendientes, discriminación racial y racismo. Sin fecha. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-afrodescendientes/>

COPRED. Agenda de Racismo. Sin fecha. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/Incidencia-del-Consejo-en-materia-de-racismo-Dossier.pdf>.

COPRED. Decálogo de Acciones contra el Racismo para Personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México. 2016. <http://data.copred.cdmx.gob.mx/racismo/decalogo-de-acciones-contra-el-racismo-para-personas-servidoras-publicas-del-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico/>

COPRED. Encuesta sobre discriminación en la ciudad de México 2013. Afrodescendientes. Encuesta de viviendas del 1 al 9 de junio de 2013. Disponible en [http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/EDIS\\_Personas\\_Afrodescendientes.pdf](http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/EDIS_Personas_Afrodescendientes.pdf)

COPRED. Instituto Nelson Mandela CDMX. 2016. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/instituto-nelson-mandela/>

COPRED. Personas Afrodescendientes. Sin Fecha. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/06/afrodescendientesfinalA2sinregistro.pdf>

COPRED. ¿Qué es el Gran Acuerdo por el Trato Igualitario? 2016. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/gran-acuerdo/>

Gobierno de la Ciudad de México. Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11, inciso N. Publicada en 05 de febrero de 2017. Disponible en:



<http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf>

Icaza Longoria, Pablo Álvarez et al. Programa para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México 2016 – 2018. COPRED, 2016. Disponible en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/PAPED-2016-2018.pdf>

INEGI. Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. Encuesta Intercensal 2015. 2017. Disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825090272.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090272.pdf)

INEGI. Presentan Publicación sobre Perfil de la Población Afrodescendiente en México. Comunicado de prensa núm. 135/17. 27 de marzo 2017. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017\\_03\\_04.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_04.pdf)

SEDEREC. Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional. 2017. Disponible en: <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-equidad-para-los-pueblos-indigenas-originarios-y-de-distinto-origen-nacional>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos. 2012. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>

UNESCO. La plaza de Santo Domingo, declarada sitio de Memoria de la Esclavitud y las Poblaciones Africanas y Afrodescendientes. 26 de agosto de 2016. Disponible en: [http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la\\_plaza\\_de\\_santo\\_domingo\\_declarada\\_sitio\\_de\\_memoria\\_de\\_la/](http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_plaza_de_santo_domingo_declarada_sitio_de_memoria_de_la/)



En la **CDHDF**  
*cuidamos tus derechos*

[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)

